



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, núm. 2019-1474, se realizó, entre otros, nombramiento a favor de doña Marta Pérez López, a propuesta de la Alcaldía, para ocupar el cargo de “Asistente a las Concejalías y Protocolo”, como personal eventual.

SEGUNDO.- Visto que mediante resolución de fecha 30 de diciembre de 2020, núm. 2020-2494, y a propuesta de D^a María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, se ha resuelto el cese de la funcionaria eventual responsable de la asistencia a las concejalías y protocolo, D^a Marta Pérez López.

TERCERO.- Teniendo en cuenta que con fecha 4 de enero de 2021, D^a María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, ha realizado propuesta de nombramiento a favor de D^a Isabel María López Martínez, con NIF , para desempeñar las funciones de asistente a concejalías y protocolo, en sustitución de la cesada con efectos 31 de diciembre de 2020, D^a Marta Pérez López.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece entre otras cosas:

1.- *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.*

2.- *El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.*

3.- *Los nombramientos de funcionarios eventuales, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en su caso, en el propio de la Corporación.*

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO.- Art. 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Art. 176 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.





TERCERO.- Art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar para ocupar el cargo de “Asistente a las Concejalías y Protocolo”, como personal eventual, a D^a Isabel María López Martínez, con NIF , en sustitución de la cesada con efectos 31 de diciembre de 2020, D^a Marta Pérez López, con sujeción a las siguientes características: la jornada será completa y con las siguientes retribuciones brutas (grupo de clasificación C1), y en régimen dedicación exclusiva, que se detallan a continuación:

- o Sueldo Base: 764,19 €/mes
 - o Complemento de Destino: 502,35 €/mes
 - o Complemento Específico: 498,87 €/mes
 - o Complemento de Productividad: 617,50 €/mes
(Y dos pagas extras, de la totalidad del salario previsto, a excepción del sueldo base, que su cuantía se reduce a 660,48 €, y el complemento de productividad).
 - o Total retribución anual: 31.918,32 euros.
- Todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que legalmente corresponda aplicar cada año, en función de lo que establezca la Ley General de Presupuestos del Estado.
 - Las funciones a desempeñar son las derivadas del cargo de “Asistente a las Concejalías y Protocolo”.
 - El horario de trabajo será el establecido en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, distribuidas según el siguiente horario: De lunes a viernes de 9 a 15 horas y dos tardes de 17 a 20 horas, y además asistirá alternativamente fines de semana según necesidades del servicio, abonándose esta especial dedicación a través del Complemento de Productividad (incentivo).

SEGUNDO.- El presente nombramiento surtirá efecto desde el día en que se formaliza la toma de posesión por la interesada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Además de lo anterior:

- De su contenido habrá de darse cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Dada la naturaleza del funcionario eventual, el cese del citado funcionario eventual se producirá el mismo día que expire el mandato de la presente Corporación, o el de la notificación del cese expreso decretado por la Alcaldía con anterioridad.





Ayuntamiento de

Águilas

- La naturaleza jurídica de la relación es administrativa, quedando excluida por tanto del ámbito regulador de la legislación laboral.
- En todo lo no previsto en el presente Decreto será de aplicación la legislación vigente en materia de funcionarios.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada.

**En Águilas en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

DECRETO

Número: 2021-0030 Fecha: 11/01/2021



Cód. Validación: 3MGAF4TNGXYWXY4RZDX6ETM2R | Verificación: <https://aguilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865